



UPA Universidad
Politécnica Amazónica

BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS

The background of the cover features a large, sweeping green arc that curves from the left side towards the top right. Below this arc, there are several overlapping, semi-transparent grey shapes that create a layered, abstract effect at the bottom of the page.

**REGLAMENTO
DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA AMAZÓNICA**

PRESENTACIÓN

El Instituto de Investigación de la Universidad Politécnica Amazónica – UPA tiene el compromiso de elaborar su documento de gestión: “El Reglamento de Investigación”, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento del Investigador (RENACYT) del CONCYTEC y el Estatuto de la UPA; con la finalidad de promover con éxito las nuevas oportunidades que se ofrecen para conducir los estudios de investigación que demanda el país, orientados al desarrollo sostenible, reflexión y solución de los problemas locales, regionales y nacionales, en los diversos aspectos de las ciencias, humanidades e innovación tecnológica.

En esta perspectiva, se busca integrar a los estudiantes y docentes, conjuntamente con especialistas de otras instituciones, en los trabajos de investigación, privilegiando investigaciones y procesos que conformen cadenas de valor con el único propósito de lograr impactos positivos en las empresas y sociedad en general.

De esta manera, se pretende contribuir a solucionar los problemas más álgidos de la localidad, región, país y el mundo, en temáticas como el cambio climático, la pobreza, el uso eficiente del agua y la energía, el desarrollo de tecnología limpia, entre los más relevantes.

ÍNDICE

Pág.

.....	1
PRESENTACIÓN	2
ÍNDICE	3
GENERALIDADES	5
BASE LEGAL	6
POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO I: DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO II: DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LA UP	9
CAPÍTULO III: DE LAS UNIDADES, CÍRCULOS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y SUS DIRECTIVOS	11
CAPÍTULO IV: DE LA COMPOSICIÓN	12
CAPÍTULO V: DE LOS REQUISITOS	13
CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	13
CAPÍTULO VII: DEL DOCENTE INVESTIGADOR	14
CAPÍTULO VIII: DE LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO IX: DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO X: DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	16
CAPÍTULO XI: DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN	16
CAPÍTULO XII: DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES	19
CAPÍTULO XIII: DE LOS CERTÁMENES CIENTÍFICOS	20
CAPÍTULO XIV: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCURSABLES	20

CAPÍTULO XV: DE LOS ESTÍMULOS POR PUBLICACIÓN DE LIBROS O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ...	22
CAPÍTULO XVI: DE LA ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	23
ANEXO 01: FORMATO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	24
ANEXO 02: FORMATO PARA EL INFORME FINAL	26
ANEXO 03: FORMATO PARA EL ARTÍCULO CIENTÍFICO	29
ANEXO 04: FORMATO PARA EL INFORME FINAL DE PUBLICACIÓN DE LIBRO.....	30
ANEXO 05: FORMATO PARA EL ENSAYO.....	30
ANEXO 06: FORMATO PARA LA MONOGRAFÍA	31
ANEXO 07: GUÍA PARA REDACCIÓN E IMPRESIÓN DEL PROYECTO/INFORME DE INVESTIGACIÓN	32
ANEXO 08: CARÁTULA PARA INVESTIGACIÓN: PROYECTO/INFORME FINAL/ENSAYO/MONOGRAFÍA	34
ANEXO 09: FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	35
ANEXO 10: INFORME DE AVANCE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	38
ANEXO 11: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DELTRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN AVANCE SEGÚN CALENDARIZACIÓN	39
ANEXO 12: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL EQUIPO INVESTIGADOR	40
ANEXO 13: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	41
ANEXO 14: SOLICITUD PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	42
ANEXO 15: FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN	43
ANEXO 16: FICHA DE EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.....	47
ANEXO 17: FICHA PARA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	51
ANEXO 18: ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.....	52

GENERALIDADES

El presente Reglamento norma los procedimientos para la presentación, ejecución, supervisión, evaluación, aprobación, registro y publicación de las actividades de investigación científica que se realizan en la UPA, bajo la dirección del Instituto de Investigación. Esta clasificación describe la naturaleza de las carreras profesionales, entendiendo que en cada área de las carreras profesionales asociada a las ciencias existe un correlato tecnológico.

La investigación es inherente a la enseñanza universitaria, a fin de fomentar la excelencia académica, para lo cual es necesario la participación activa de los docentes, estudiantes y egresados. El presente reglamento, se enmarca dentro de los ejes estratégicos respecto a la investigación, que asume la UPA, como son: la Gestión de la Investigación Universitaria, para la promoción, dirección y ejecución de las políticas de investigación de la Universidad en torno de sus docentes, estudiantes y egresados; y La organización y producción intelectual interna y externa, así como la elaboración y difusión de sus resultados, a través de informes, libros, artículos científicos, revistas científicas, entre otros.

La investigación científica que se promueve y ejecuta en la UPA recibe el apoyo financiero, pudiendo ser del sector privado y de fuentes concursales, provenientes del estado o de cooperantes internacionales y de los recursos propios para garantizar la ejecución y promoción de la investigación.

Los resultados y logros que se obtengan en el proceso de investigación constituyen patrimonio de la UPA en concordancia con el artículo 53 de la ley universitaria 30220 y está al servicio de la comunidad científica y en general de todo interesado.

La UPA a través del Instituto de Investigación promueve y apoya el desarrollo de la investigación que se realiza en sus diferentes carreras profesionales y en las de interés local, regional, nacional y mundial. El Instituto de investigación de la universidad se crea teniendo en cuenta la ley universitaria 30220 como órgano rector de investigación, para proponer soluciones a la problemática y a sus necesidades, en cumplimiento de lo expresado en la Misión y Visión de la Universidad.

Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Establecer las disposiciones generales para dinamizar la administración de los trabajos de investigación en la Universidad para fomentar la vocación científica, tecnológica y humanística de sus estamentos, cuyos resultados van a contribuir a mejorar la calidad docente y en la formación profesional.
- b. Establecer las funciones de los miembros responsables que conforman el Instituto de investigación y sus diversas unidades de investigación.

- c. Normar la composición y organización, requisitos, funciones y obligaciones de los investigadores en la Universidad.
- d. Fijar los procedimientos y criterios de evaluación de los trabajos de investigación que se realizan en la UPA.
- e. Establecer las normas que rigen las publicaciones y certámenes científicos y el financiamiento de la investigación por parte de la Universidad.
- f. Promover la generación de patentes de los resultados de las investigaciones realizadas, en aplicación al Art.53° de la Ley Universitaria 30220.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley 30220 y su Reglamento.
- Estatuto de la Universidad Politécnica Amazónica.
- Reglamento General de la Universidad Politécnica Amazónica.
- Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Investigación formativa

1. La Universidad Politécnica Amazónica promueve la investigación como una práctica constante, impulsando estas actividades desde el ejercicio de la docencia, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el desarrollo de actividades de proyección social y en todo espacio de formación profesional

Investigación docente.

2. Los proyectos de investigación presentados a la Unidad de Investigación y al Instituto de Investigación deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y en concordancia con la Misión, Visión y Reglamento General de la Universidad
3. Todo proyecto de investigación presentado por el personal de la Universidad o estudiantes, que aporte a la solución de problemas relevantes en el contexto social y que son parte del Plan Operativo Institucional, serán priorizados para el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual de la Universidad.

Rigor científico y ético

4. Los proyectos de investigación pre-aprobados por la unidad de investigación y con el visto bueno del Instituto de Investigación deben ser aprobados por la Comisión de Gestión Universitaria mediante resolución
5. El Instituto de Investigación llevará un Registro de las Investigaciones realizadas por docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad, administrando y actualizando la base de datos que se genere con dicho registro, divulgación, acceso a la Información, protección de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.
6. La producción académica y científica de la universidad será organizada, protegida, publicada y difundida en el repositorio institucional para facilitar el acceso a la información considerando los derechos de autor, de la propiedad intelectual y del registro de patentes, según sea el caso

CAPÍTULO I:

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 1. La Universidad organiza la investigación a través del Instituto de Investigación, que es el órgano de la institución que planifica, coordina y ejecuta la investigación.

Art. 2. El Instituto de Investigación es el órgano que se encarga de desarrollar las actividades de investigación científica e innovación tecnológica, a cargo de un Director e integrado por docentes, estudiantes y egresados.

Art. 3. Para ser designado Director del Instituto de Investigación se requiere:

- a. Experiencia en docencia universitaria.
- b. Tener el grado académico de Doctor.
- c. No haber sido condenado por delito doloso o tener antecedentes relacionados con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 30220.
- d. Tener experiencia acreditada en investigación, con un mínimo de 05 años.

Art. 4. Las funciones del Director del Instituto de Investigación son las siguientes:

- a. Diseñar las políticas y líneas de investigación de la universidad de acuerdo con sus fines.
- b. Dirigir y coordinar la labor de investigación de la Universidad.
- c. Fomentar, planificar, orientar y evaluar las investigaciones que realizan las facultades.
- d. Propiciar actividades de investigación multidisciplinaria.

- e. Elaborar el plan de desarrollo y el plan operativo de investigación en la Universidad.
- f. Promover proyectos de investigación que requieran financiamiento.
- g. Administrar los proyectos de investigación que han sido aprobados e incorporados al plan anual de investigación científica e innovación tecnológica.
- h. Promover convenios con instituciones nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus objetivos.
- i. Difundir los resultados de las investigaciones científicas realizadas por las diferentes unidades académicas, a través de una revista científica y otros medios de difusión.
- j. Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- k. Elevar los proyectos de investigación que presenten las unidades académicas mediante conducto regular, para ser remitidos al Consejo de Desarrollo Universitario (CODUE).
- l. Presentar y sustentar el plan de desarrollo y el plan operativo de la investigación en la Universidad.
- m. Promover la capacitación científica y metodológica de sus integrantes.
- n. Colaborar con las escuelas académico profesionales vinculando la investigación con el proceso de aprendizaje.
- o. Publicar los resultados de las investigaciones.
- p. Gestionar diversas fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos de investigación.
- q. Brindar servicios externos de investigación.
- r. Presentar su memoria anual.
- s. Coordinar el funcionamiento de las oficinas de investigación de las filiales.
- t. Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Art. 5. Para la aprobación y financiamiento, el proyecto de investigación es redactado y presentado de acuerdo con el esquema establecido en este reglamento, en coordinación con los Directores o Coordinadores de las Escuelas Profesionales.

Art. 6. La presentación de los proyectos de investigación que no están orientados a obtener un título profesional o grado académico, deben cumplir con el procedimiento siguiente:

- a. El proyecto se presenta ante la unidad de investigación para su análisis y evaluación. Una vez evaluado se eleva a la dirección del Instituto de Investigación para opinión.
- b. Los proyectos de investigación con opinión favorable del Instituto de Investigación, serán remitidos para canalizar su aprobación.

Art. 7. Los recursos para la investigación son los siguientes:

- a. Investigadores, personal que realiza actividades de investigación.
- b. Infraestructura y el equipamiento requeridos.
- c. Recursos bibliográficos e informáticos necesarios.
- d. Recursos económicos que pueden ser provenientes de financiamiento externo y los establecidos para tal efecto en el presupuesto de la Universidad.

Art. 8. La Universidad incluirá dentro de su presupuesto una partida destinada a financiar las actividades de investigación, que debe estar contenido en su Plan institucional.

Art. 9. La Universidad coordinará permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la localidad, región o del país. Establecerá alianzas estratégicas para una mejor ejecución de los proyectos. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por la Universidad son evaluados y seleccionados por el Instituto de Investigación de la UPA.

CAPÍTULO II:

DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LA UPA

Art. 10. La Universidad propicia, estimula y realiza investigación básica y aplicada, como actividad esencial en todos los campos del conocimiento, dando preferente atención a los problemas de interés nacional, regional y local.

Art. 11. La investigación es función esencial, regular y obligatoria en la UPA; consecuentemente, uno de los roles fundamentales y obligatorios de sus profesores, estudiantes y graduados. Es también una actividad formativa de éstos.

Art. 12. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Art. 13. Las actividades de investigación científica e innovación tecnológica en la Universidad estarán orientadas a:

- a. Producir nuevos conocimientos en las diversas disciplinas de naturaleza científica, tecnológica y cultural.
- b. Contribuir al desarrollo del país mediante la propuesta de soluciones a los problemas nacionales, regionales y locales.
- c. Fomentar el perfeccionamiento académico y desarrollo integral de docentes, estudiantes y egresados.

Art. 14. Son Órganos de Investigación de la Universidad.

- a. El Instituto de Investigación, dirigido por el Director.
- b. Empresas y/o Centros de Producción de Bienes y Servicios, relacionados con las especialidades, áreas académicas o proyectos de investigación.

Art. 15. Los temas de investigación son de libre elección del investigador y orientadas a las líneas de investigación, concordantes con los fines y objetivos de la Universidad y el desarrollo regional considerándolas en los planes anuales de investigación.

Art. 16. La Universidad propicia la formación de docentes investigadores, a través del Instituto de Investigación, mediante el desarrollo de cursos, becas, convenios de intercambio con otras universidades nacionales y extranjeras.

Art. 17. Para facilitar la investigación la Universidad asigna a los profesores ordinarios o permanentes a tiempo completo, en su carga horaria un determinado número de horas para realizarla, según la envergadura de los respectivos proyectos, como parte de su jornada laboral.

Art. 18. La Universidad estimula a los investigadores mediante reconocimiento de méritos, becas de estudio, publicación de sus investigaciones, bonos de producción en investigación (50%) de su remuneración y otras que ella determine.

Art. 19. Tratándose de investigaciones con financiamiento externo, el Directorio establecerá una bonificación especial para los investigadores, a solicitud del Director del Instituto de Investigación.

Art. 20. El Tratamiento de los derechos de autor y las patentes que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la Universidad se darán de acuerdo a la Ley Universitaria.

Art. 21. La Universidad coopera con el estado ejecutando por iniciativa propia o por encargo de éste, de acuerdo a sus posibilidades, estudios, proyectos de investigación que contribuyan con el desarrollo de la región y del país.

- Art. 22.** Entendida como actividad formativa para los estudiantes, la investigación forma parte del Plan de Estudios de las diferentes carreras que se imparten en la Universidad, sea como actividad académica regular o extraordinaria, y a través de las prácticas aplicadas de las facultades.
- Art. 23.** La Universidad puede firmar convenios con otras universidades u otros organismos, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, para realizar determinados trabajos de investigación.
- Art. 24.** La Universidad como parte de su actividad formativa promueve la formación de una incubadora de empresas, la misma que se regirá por su propio reglamento.
- Art. 25.** La investigación universitaria comprende los programas y/o proyectos de investigación que la Universidad organiza. Por los que se puede o no recibir remuneración. Estos programas y/o proyectos son efectuados por el personal académico de la Universidad, estudiantes, graduados, o por profesores expresamente contratados para este fin.

CAPÍTULO III:

DE LAS UNIDADES, CÍRCULOS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y SUS DIRECTIVOS

- Art. 26.** Las Unidades de Investigación, son órganos científicos - operativos pertenecientes a cada Escuela Profesional y propenden a desarrollar investigaciones inherentes a cada una de ellas, mediante equipos de investigación multidisciplinarios.
- Art. 27.** Las Líneas de Investigación constituyen un conjunto de temáticas específicas dentro de cada Unidad de Investigación. Cada Línea de Investigación debe estar de acuerdo a los estándares dados por el CONCYTEC a través de la OCDE.
- Art. 28.** Las Unidades de Investigación están dirigidas por un Jefe, pudiendo ser también el Coordinador o Director de cada Escuela Profesional.
- Art. 29.** Para ser elegido Jefe de Unidad de Investigación, se requiere:
- a. Ser docente a tiempo completo en la especialidad.
 - b. No haber sido condenado por delito doloso o tener antecedentes relacionados con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 30220.
 - c. Tener experiencia comprobada en investigación.
- Art. 30.** El Jefe de Unidad de Investigación tiene las funciones siguientes:
- a. Plantear las líneas de investigación de acuerdo a los programas y subprogramas generales, determinados por el Instituto de Investigación y aprobados por el Director.

- b. Organizar cursos de capacitación en investigación científica y otros que permitan mejorarla.
- c. Organizar Jornadas científicas, seminarios, conferencias para que los investigadores puedan difundir sus trabajos de investigación.
- d. Proponer docentes para integrar el comité editor de la Revista Científica de la Facultad, que será el encargado de la edición y publicación de la revista.

Art. 31. Los Círculos de Investigación estarán conformados por docentes y estudiantes de las diferentes facultades y cada uno dirigido por un docente.

Art. 32. Para ser elegido como Jefe del Círculo de Investigación, se requiere:

- a. Ser docente a tiempo completo en la especialidad.
- b. No haber sido condenado por delito doloso o tener antecedentes relacionados con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 30220.
- c. Tener experiencia comprobada en investigación.

Art. 33. El Jefe del Círculo de Investigación tiene las funciones siguientes:

- a. Organizar los semilleros de investigación por Facultad.
- b. Organizar charlas y/o eventos sobre Metodología de la Investigación Científica.
- c. Brindar apoyo en las diferentes actividades de investigación.

CAPÍTULO IV: DE LA COMPOSICIÓN

Art. 34. La participación de las personas que se dediquen a actividades de investigación podrá ser como:

- a. Investigador Principal.
- b. Colaborador.
- c. Asesor.

Art. 35. El Investigador Principal, es la persona que realiza actividades de investigación, dirige el proyecto y es responsable de su ejecución.

Art. 36. El Colaborador, es la persona que interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto conjuntamente con el Investigador Principal.

Art. 37. El Asesor, apoya y orienta en algunas o todas las etapas del proceso de elaboración y ejecución del trabajo de investigación.

Art. 38. Los responsables de la investigación son docentes de la Universidad adscritos al Instituto de Investigación y registrados en DINA.

Art. 39. Los estudiantes regulares de pre grado podrán participar como colaboradores en los proyectos de investigación. Esta participación será considerada como actividad extracurricular.

CAPÍTULO V: DE LOS REQUISITOS

Art. 40. Son Investigadores Principales de los trabajos de investigación los docentes a tiempo completos que realicen actividades de investigación y estén adscritos en el Instituto de Investigación de la Universidad.

Art. 41. Son Colaboradores los docentes a tiempo completo, tiempo parcial, jefes de práctica, profesionales externos, estudiantes del tercio superior y personal administrativo con rango universitario.

Art. 42. Son Asesores los docentes con reconocida experiencia en investigación, adscritos al Instituto de Investigación.

CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 43. Docentes, administrativos y estudiantes de la UPA que realicen investigación, tienen derecho a recibir de parte del Instituto, Unidades y Círculos de Investigación, apoyo técnico y asesoramiento para la elaboración y ejecución de trabajos de investigación y la inscripción de patentes. El Instituto de Investigación podrá asesorar a los investigadores en la elaboración de trabajos concursables que sometan a consideración en la Universidad, organismos nacionales e internacionales.

Art. 44. Los docentes y jefes de práctica que tengan un año de servicio en la Universidad, tienen la obligación de realizar investigación por ser inherente a la labor docente, de acuerdo a la ley universitaria.

Art. 45. Son funciones y obligaciones del Investigador Principal y Colaborador del trabajo de investigación:

- a. Diseñar, planificar, redactar y presentar el proyecto de investigación al Círculo de Investigación, cumpliendo con las exigencias del presente reglamento, para luego ser validado por el Instituto de Investigación.
- b. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proyecto, asignando y coordinando las actividades del mismo con los demás integrantes.
- c. Presentar los informes de avance y final del trabajo de investigación, así como otros que el Instituto de Investigación, la Unidad de Investigación de la carrera lo requiera, según los requisitos señalados en el presente reglamento.
- d. Exponer su trabajo de investigación en las Jornadas Científicas organizadas por el Instituto o Círculo de Investigación o cuando se lo requiera.
- e. Participar como expositor en congresos, seminarios, conferencias y otras actividades programadas por los órganos de investigación de la Universidad.
- f. Garantizar el uso adecuado de los equipos y bienes propiedad de la Universidad, adquiridos con recursos propios o a través de proyectos de investigación.

Art. 46. Son funciones y obligaciones del Colaborador del proyecto de investigación:

- a. Coordinar con el Investigador Principal del proyecto, la planificación, ejecución, análisis y publicación de los resultados.
- b. Cumplir con las tareas propias de la investigación que le hayan sido asignadas por el Investigador Principal del proyecto.
- c. Concurrir a las Jornadas Científicas convocadas por la Unidad de Investigación o Círculo de Investigación.
- d. Participar en los eventos de investigación para estudiantes.

CAPÍTULO VII:

DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 47. El Docente Investigador o Investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (01) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.

Art. 48. La Ley 30220 establece la categoría Docente Investigador para aquellas personas naturales que hayan sido calificadas previamente como investigadores del SINACYT por el

CONCYTEC. (Art. 2.2.1 del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT).

Art. 49. El Instituto de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los investigadores, para su permanencia como docente – investigador Principal o Asociado; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), según el Art. 86 de la Ley Universitaria.

Art. 50. Las actividades de investigación y otras características del investigador están dadas en este reglamento y son las mismas que cumplen los docentes que realizan actividades de investigación estipuladas en este reglamento.

CAPÍTULO VIII:

DE LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 51. Los programas y sub programas de investigación estarán a cargo del Director del Instituto de Investigación y debe estar acorde a los objetivos de la Ley Universitaria.

Art. 52. Los programas y sub programa de investigación serán evaluados y aprobados anualmente por el Consejo de Desarrollo Universitario y funcionarán por sus directivas propias.

CAPÍTULO IX:

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 53. Las líneas de investigación establecidas en la UPA nos permiten implementar los procedimientos académicos y administrativos para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos de investigación.

Art. 54. Las líneas de investigación constituyen unidades básicas de las sub programas, las mismas que desarrollan aspectos específicos de éstas.

Art. 55. Las Unidades de Investigación y los Círculos de Investigación deberán contribuir a definir las Líneas de Investigación, las cuales deben corresponder a su especialidad.

CAPÍTULO X:

DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Art. 56.** Los proyectos de investigación son aquellos trabajos creativos realizados de manera sistemática y orientada a la generación de nuevos conocimientos, manteniendo el rigor científico. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Comprende la investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.
- Art. 57.** El producto de investigación debe conllevar a la publicación del trabajo de investigación, pudiendo ser a través de libros, manuales, revistas, entre otros, para divulgar los resultados de la investigación.
- Art. 58.** El desarrollo de los proyectos de investigación, en la Universidad, tendrán como duración lo estipulado en su calendarización.
- Art. 59.** La evaluación se realizará dependiendo de los objetivos a lograr, los cuales deben estar relacionados con los programas, subprogramas y líneas de investigación de cada Carrera Profesional y deberán ser presentados por los docentes responsables.
- Art. 60.** Los proyectos de investigación según su naturaleza deberán ser preferentemente multidisciplinarios e interinstitucionales. Los unidisciplinarios tendrá entre uno (01) a tres (03) participantes, los multidisciplinarios tendrá un mayor número de participantes.
- Art. 61.** La ejecución de proyectos de investigación evaluados, aprobados y registrados en el Instituto de Investigación, forman parte de la carga no lectiva de los docentes que participen como Investigadores Principales o Colaboradores, los cuales podrán dedicarse exclusivamente a actividades de investigación (40 horas) o a una parte de ellas.

CAPÍTULO XI:

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

- Art. 62.** El proyecto, informe parcial y final de la investigación será presentado por triplicado, por cada investigador, los mismos que serán distribuidos de la siguiente manera, un ejemplar al Instituto, otro a la unidad de investigación y el tercero para su file del docente.
- Art. 63.** El formato del proyecto de investigación se indica en el anexo 01 y 07.
- Art. 64.** Para la presentación del proyecto de investigación, el investigador deberá adjuntar la solicitud para presentación de proyecto de investigación (ver anexo 14), el documento

de compromiso del equipo investigador (ver anexo 12), así como también la declaración de originalidad y autorización de publicación (ver anexo 13).

- Art. 65.** Los informes de avance deben reflejar la progresión gradual del proceso de investigación de acuerdo a su cronograma de actividades y serán presentados en cada Unidad de Investigación y derivados al Instituto de Investigación.
- Art. 66.** Los investigadores presentarán ante la unidad de investigación respectiva el informe de avance de su investigación (ver anexo 10), el cual será evaluado en base a los criterios de evaluación del trabajo de investigación en avance según calendarización (ver anexo 11). Por cada semestre se presentarán dos informes sobre el avance de las investigaciones iniciadas, cuya programación estará a cargo del Director del Instituto de Investigación.
- Art. 67.** El formato del informe final se indica en el anexo 02 y 07.
- Art. 68.** Todos los trabajos de investigación desarrollados deben llevar a elaborar un informe final y/o un artículo científico.
- Art. 69.** El artículo científico debe estar acorde a las instrucciones técnicas para su edición, su estructura se observa en el anexo 03.
- Art. 70.** Para el informe final de la publicación de libros y a la elaboración de materiales de enseñanza se tendrá en cuenta el formato del anexo 04.
- Art. 71.** Los investigadores podrán desarrollar, conjuntamente con los estudiantes, ensayos y monografías. Los formatos de este tipo de investigaciones se ven en el anexo 05 y 06. Asimismo, la guía para redacción e impresión del proyecto/informe de investigación se aprecia en el anexo 07.
- Art. 72.** Los investigadores deben tener actualizada su ficha de datos de acuerdo a lo establecido por el CONCYTEC en la plataforma virtual del CTI VITAE.
- Art. 73.** Para los tipos de investigación, sean proyectos, informes, ensayos o monografías se utilizará como carátula, la especificada en el anexo 08.
- Art. 74.** Los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo deberán ser acompañados con una copia del convenio, acuerdo o contrato de investigación suscrito con la institución u organización que la financia.
- Art. 75.** Los proyectos y/o informes de investigación presentados en las Unidades de Investigación se remitirán al Instituto de Investigación debidamente revisados, evaluados y

aprobados, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad de Investigación, de acuerdo a un cronograma.

- Art. 76.** La evaluación de los proyectos e informes de investigación se realizarán en las Unidades de Investigación y en casos especiales, la segunda instancia será en el Instituto de Investigación. El resultado de la evaluación de un proyecto o informe puede ser con dictamen de:
- a. Aprobado.
 - b. Observado.
 - c. Desaprobado.
- Art. 77.** Los criterios de evaluación de un proyecto de investigación (ver anexo 09) serán los siguientes:
- a) Originalidad del tema, aportes al conocimiento científico y contribución a la solución de problemas locales, regionales y nacionales.
 - b) Que esté de acuerdo a los lineamientos de política de investigación previamente establecidas.
 - c) Que esté de acuerdo al esquema del proyecto de investigación.
- Art. 78.** Los criterios de evaluación del informe final (ver anexo 15) están acorde al instrumento de evaluación, la política de investigación de la universidad, las correspondientes líneas de investigación, la elaboración estándar del proyecto, la contribución a la solución de problemas enmarcadas en la localidad, región y país, y su aporte al conocimiento científico del problema planteado.
- Art. 79.** Las observaciones realizadas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Unidad de investigación, al Investigador Principal del proyecto, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Si al vencimiento de la fecha señalada no se subsanaran las observaciones, se dictaminará su archivamiento por incumplimiento de trámite.
- Art. 80.** Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe.

CAPÍTULO XII: DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES

- Art. 81.** La Universidad difunde el conocimiento científico y sus publicaciones en los siguientes medios:
- a) Repositorio Institucional.
 - b) Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – Alicia.
 - c) Revistas científicas.
 - d) Jornadas científicas.
 - e) Certámenes académicos.
 - f) Presentación de libros.
- Art. 82.** El Instituto de Investigación publicará una Revista Científica que será el medio oficial de difusión de la investigación de la Universidad.
- Art. 83.** El Instituto de Investigación seleccionará y publicará, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Investigación de cada carrera profesional, en la Revista Científica oficial de la Universidad, los artículos científicos de los mejores trabajos de investigación.
- Art. 84.** Los proyectos de investigación deben estar contempladas en el Plan Anual de cada carrera profesional. Al finalizar el trabajo de investigación el investigador deberá llenar la ficha para el repositorio institucional (ver anexo 17).
- Art. 85.** Las Unidades de Investigación, podrán solicitar a la Universidad el financiamiento que conlleve a la publicación de sus revistas especializadas. Para la aprobación del financiamiento, la revista deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Estar registrada como revista especializada de cada Carrera Profesional ante el Instituto de Investigación.
 - b) Adecuarse a las normas de redacción científica establecidas.
 - c) Al proyecto de revista, debe adjuntarse el currículum vitae de los profesionales investigadores.
 - d) Contar con el correspondiente comité editorial.

Art. 86. Las revistas que reciban financiamiento de la Universidad u otra fuente cooperante, antes de su publicación, deberán ser evaluadas en primera instancia por el Instituto de Investigación, con la emisión de un informe aprobatorio, caso contrario hará la devolución del ejemplar con las recomendaciones del caso.

Art. 87. Los aspectos de diagramación y diseño de todas las publicaciones científicas que se produzcan en la Universidad, deberán coordinarse con la Oficina de Imagen Institucional, para efectos de mantener y resguardar la imagen corporativa.

CAPÍTULO XIII: DE LOS CERTÁMENES CIENTÍFICOS

Art. 88. Anualmente, cada unidad de Investigación organizará y ejecutará una Jornada Científica, en la cual todos los investigadores miembros de dicho Círculo efectuarán la presentación pública de sus trabajos de investigación realizados durante periodo académico anterior.

Art. 89. El Instituto y las Unidades de Investigación realizarán anualmente Talleres de Investigación, con el propósito de revisar sus fines, objetivos y funciones; así como su política y líneas de investigación y evaluar sus actividades. Asimismo, ejecutarán eventos para la formulación de los proyectos de investigación.

Art. 90. Las Unidades de Investigación realizarán certámenes académicos destinados a analizar los avances metodológicos y científicos en sus respectivas áreas de investigación. Los certámenes científicos deberán programarse en el Plan de Trabajo Anual del Instituto de Investigación.

Art. 91. La presentación de libro o libros se hará en acto público, coordinado con la Oficina de Imagen Institucional.

CAPÍTULO XIV: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCURSABLES

Art. 92. El Instituto de Investigación en coordinación con la Gerencia General serán los encargados de estructurar el presupuesto de Investigación, determinar las prioridades en la distribución de los recursos presupuestales destinados a la investigación, considerando

la financiación de proyectos, publicaciones y certámenes científicos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Universidad y el costo de inscripción de patentes.

Art. 93. Son recursos financieros de investigación:

- a) El 5% de las utilidades de los recursos directamente recaudados de la UPA.
- b) Los generados mediante convenios o contratos con empresas que desean elaborar y/o ejecutar proyectos de investigación bipartitos o multipartitos.
- c) Los provenientes de los convenios de cooperación científica y tecnológica, a nivel nacional e internacional, obtenidos mediante concurso.
- d) Los donativos y subvenciones para fines específicos de investigación.
- e) Los provenientes de las publicaciones y venta de bienes que resulten como producto de la investigación.
- f) Los provenientes de los derechos de patentes.

Art. 94. El Instituto de Investigación evaluará y aprobará el número de proyectos de investigación por cada Carrera Profesional que recibirán financiamiento por parte de la Universidad.

Art. 95. Para la selección de los proyectos de investigación que recibirán financiamiento interno, se regirá por el reglamento de investigación y además los siguientes criterios:

- a) La calidad académica y científica del Investigador Principal.
- b) La participación de equipos multidisciplinarios o interinstitucionales en el proyecto
- c) El cumplimiento riguroso de los aspectos formales señalados en el Capítulo X del presente Reglamento.
- d) Si el Investigador Principal del proyecto participó anteriormente como responsable de proyectos aprobados y supervisados por la Universidad, se considerará también su puntualidad y cumplimiento en la entrega de sus informes de avance y finales, y en la rendición de cuentas de anteriores subvenciones, en caso de incumplimiento no recibirá el apoyo para los proyectos siguientes.

Art. 96. El Investigador Principal solicitará oportunamente los requerimientos económicos a fin de ser calendarizados con anticipación.

Art. 97. El Investigador Principal del proyecto financiado por la Universidad, deberá presentar sus informes económicos, en caso de ser solicitado.

Art. 98. La Universidad, mediante el Instituto de Investigación y los Círculos de Investigación, promoverán y estimularán la obtención de fuentes externas de financiamiento para los proyectos de investigación.

Art. 99. Los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo, de ser necesario, podrán ser beneficiarios con financiamiento interno, para su mejor ejecución.

CAPÍTULO XV:

DE LOS ESTÍMULOS POR PUBLICACIÓN DE LIBROS O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 100. Los estímulos por trabajos de investigación consisten en otorgar un monto de dinero al personal que realiza actividades de investigación, el que será por única vez y en el año de su publicación.

Art. 101. El monto de dinero será determinado por el Instituto de Investigación en coordinación con Gerencia General.

Art. 102. Serán Beneficiarios de este incentivo, los investigadores que prestan servicios en la UPA y que presenten los mejores trabajos de investigación.

CAPÍTULO XVI:

DE LA ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Art. 103. Las investigaciones que se realicen en la Universidad Politécnica Amazónica guardarán los principios y valores éticos que guían la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores/as, profesores/as y de los estudiantes, en su actividad investigativa.

Art. 104. El Código de ética para la investigación es obligatorio para todos los involucrados en procesos de investigación. Por lo que cualquier investigador y o estudiante puede dar a conocer al Comité de ética.

Art. 104. El Comité de ética para la investigación es el órgano dictaminador respecto al cumplimiento de las normas éticas en investigación. Por tanto, capacitará a los investigadores, evaluará los problemas éticos que se produzcan como resultado

de las actividades de investigación y previa calificación de las infracciones aplicará las sanciones correspondientes, si el caso lo ameritara e informará al CODEU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. El investigador o personal que realice actividades de investigación podrá solicitar al Director del Instituto de Investigación de manera excepcional, prórroga para la presentación de los informes de avance e informe final, siempre que esté debidamente justificada.

SEGUNDA. El Director del Instituto de Investigación, los Jefes de Unidades de Investigación y los Jefes de los Círculos de Investigación, son responsables del cumplimiento del presente Reglamento.

TERCERA. Los Círculos de Investigación, las Unidades de Investigación y en última instancia, el Instituto de Investigación, resolverán todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en el presente reglamento.

CUARTA. Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.

ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Palabras claves:

I. Generalidades

1.1. Título

1.2. Personal investigador

1.2.1. Investigador Principal

- Nombre (s) y Apellidos
- Carrera Profesional

1.2.2. Colaborador (es)

- Nombre (s) y Apellidos
- Grado académico
- Título profesional
- Dirección laboral y/o domiciliaria

1.3. Tipo de investigación:

1.3.1. De acuerdo a la orientación: Básica o Aplicada

1.3. 2. De acuerdo a la Técnica de Contrastación: No experimental (Descriptiva), Experimental o Cuasi experimental

1.4. Régimen de investigación: Orientada (indicar la línea de investigación de la Facultad y/o Escuela de la Universidad).

1.5. Unidad e institución a la que pertenece el proyecto

1.5.1. Unidad

1.5.2. Institución

1.6. Localidad e institución donde se ejecutará el proyecto:

1.6.1. Localidad

1.6.2. Institución

1.7. Cronograma de ejecución del proyecto

	Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1.7.1	Recolección de datos		
1.7.2	Análisis de dato		
1.7.3	Elaboración del Informe		

1.8. Horas semanales dedicadas al proyecto

1.8.1. Investigador Principal -----

1.8.2. Colaborador(es) -----

Total de horas semanales

1.9. Recursos disponibles

1.9.1. Personal

1.9.2. Material y Equipos

1.9.3. Locales

1.10. Recursos no disponibles

1.11. Presupuesto (Detallar según el clasificador de gastos vigente)

1.12. Fuente de financiamiento

1.12.1. Con recursos universitarios

1.12.2. Con recursos externos

1.12.3. Autofinanciación

II. Plan de investigación

2.1. Realidad problemática

2.2. Formulación del problema

2.3. Justificación

2.4. Marco teórico conceptual

2.4.1. Antecedentes de la investigación

2.4.2. Bases teóricas

2.4.3. Definición de términos

2.5. Hipótesis

2.6. Objetivos

2.6.1. Objetivo general

2.6.2. Objetivos específicos

2.7. Variables de estudio

2.7.1. Operacionalización de variables

2.8. Marco metodológico

2.8.1. Diseño de investigación

2.8.2. Población, muestra y muestro

2.8.3. Métodos

2.8.4. Técnicas e instrumentos

2.8.5. Procedimiento

2.8.6. Análisis de datos

2.8.7. Criterios éticos.

2.9. Referencias bibliográficas Presentado por:

2.8.8. En este rubro se asentarán la(s) firma(s) del investigador principal y el o los colaboradores.

ANEXO 02: FORMATO PARA EL INFORME FINAL

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

A. Páginas preliminares:

- **Carátula (*que debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad, el título de la tesis, el motivo de la tesis, el nombre del aspirante, la ciudad-país y la fecha*)**
- **Contra carátula: (*debe contener los mismos elementos de la carátula*): *i***
- **Página de dedicatoria (*opcional*): *ii***
- **Página de agradecimiento (*opcional*): *iii***
- **Página de las autoridades universitarias (*indicando sus nombres y cargos*): *iv***

- **Página del visto bueno del asesor: v**
- **Página del Jurado: vi**
- **Declaración Jurada de no Plagio**
- **Tabla de contenidos: vii**
 - . **Índice de tablas o cuadros: viii**
 - . **Índice de figuras o gráficos: ix**

RESUMEN (en español): x

ABSTRACT (resumen en

inglés):xi B. Cuerpo:

I. Introducción

- 1.1. Realidad problemática: (Sus antecedentes, significado, problema o propósito, según la naturaleza del informe).
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Justificación del problema
- 1.4. Hipótesis
- 1.5. Objetivo General
- 1.6. Objetivos Específicos

II. Marco teórico

- 2.1. Antecedentes de la investigación:
 - A nivel internacional
 - A nivel nacional
 - A nivel regional o local
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos básicos

III. Material y métodos

- 3.1. Diseño de investigación
- 3.2. Población, Muestra y Muestreo
- 3.3. Determinación de variables
- 3.4. Fuentes de información (municipios, bancos, empresas, instituciones educativas, etc.)

- 3.5. Métodos (si se utilizó un método estándar, es suficiente referir el nombre del método y la referencia bibliográfica)
- 3.6. Técnicas e Instrumentos (validez y confiabilidad)
- 3.7. Procedimiento
- 3.8. Análisis estadístico
- 3.9. Consideraciones éticas

IV. Resultados

V. Discusión

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias bibliográficas

Anexos

Anexo n° 1

Instrumentos

Anexo n° 2

Validez y confiabilidad del (o los) instrumento(s)

Anexo n° 3

Matriz de consistencia

Anexo n° 4

Evidencias: Vistas fotográficas, Vídeos, Mapas, Experimentos, etc.

ANEXO 03: FORMATO PARA EL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Título (español e inglés)

Autor(es)

RESUMEN

Palabras claves

ABSTRACT

Key words

I. Introducción

II. Material y Métodos

III. Resultados

IV. Discusión

V. Conclusiones

Referencias Bibliográficas

ANEXO 04: FORMATO PARA EL INFORME FINAL DE PUBLICACIÓN DE LIBRO.

INFORME FINAL DE PUBLICACIÓN DE LIBRO

1. TAPA O CARÁTULA (Título del libro; autor/autores)
2. CONTRATAPA (Título del libro; autor/autores, incluyendo la carrera profesional a que pertenece y la dirección electrónica)
3. PÁGINA DE CRÉDITO: (copyright: número de edición editorial, explicación de la portada, ISBN, depósito legal, lugar y fecha de edición e impresión)
4. PRÓLOGO
5. PRESENTACIÓN
6. CONTENIDO
7. LISTA DE TABLAS
8. AGRADECIMIENTOS
9. SOBRE EL AUTOR/AUTORES
10. INTRODUCCIÓN
11. CUERPO DEL LIBRO
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (estilos convencionales)
13. ANEXOS

ANEXO 05: FORMATO PARA EL ENSAYO

Carátula o Portada

- I. Introducción-Prólogo-Presentación (10%)
- II. Cuerpo o Desarrollo (80%)
- III. Conclusiones (10%)
- IV. Bibliografía (Fuentes de la información)

ANEXO 06: FORMATO PARA LA MONOGRAFÍA

Portada u hoja de títulos:

Es el nombre genérico de la monografía, el mismo que debe ser breve, preciso y sintético.

Contiene:

- a) Nombre de la institución a donde será presentada.
- b) Nombre del tema de la monografía.
- c) Nombres y apellidos completos del autor.
- d) Lugar (ciudad) y año de publicación.

Dedicatoria (opcional)

Agradecimiento (opcional)

Prólogo-Presentación

Índice

Introducción

Cuerpo-texto-desarrollo:

- Partes
- Capítulos
- Subcapítulos
- Subdivisiones

Conclusiones

Recomendaciones (opcional)

Bibliografía o Referencias Bibliográficas

Anexos:

- Apéndices
- Glosario

ANEXO 07: GUÍA PARA REDACCIÓN E IMPRESIÓN DEL PROYECTO/INFORME DE INVESTIGACIÓN

Debe redactarse considerando las siguientes pautas inherentes al formato que se detalla:

1. La impresión de la investigación se realiza en papel blanco, tipo bond de 75 g/m² tamaño DIN A4 (210 x 297 mm).
2. Escribir el texto en Word para Windows, con márgenes de 2,5 cm en los lados derecho e inferior, y 3,0 cm en los lados izquierdo y superior de la página.
3. Tipo de letra: Times New Roman.
 - 3.1. Tamaño de letra para redacción de texto y contenido: 12
 - 3.2. Tamaño de letra para título: 16
 - 3.3. Para párrafos: 12
 - 3.4. Para pie de página: 10
 - 3.5. Espaciado interlineal: 1,5
 - 3.6. Comienzo de capítulos: 6 cm del borde la hoja.
4. Numeración de página: formato superior derecha, con letra Times New Roman 10 cpi. La numeración es secuencial, a partir de la Introducción.
5. No usar palabras íntegramente escritas con mayúsculas en el Informe, salvo para los nombres de las partes de éste, las siglas y, opcionalmente, en tablas y figuras.
6. Utilizar formato de letra (negrita y cursiva) para géneros taxonómicos y nombres científicos de especies y subespecies.

Escribir el nombre científico completo de cada especie cuando se menciona por primera vez en el Resumen, Abstract y texto restante (de Introducción a Discusión). En las siguientes citaciones, la primera palabra referida al género, se abreviará por su letra inicial. Observar estas reglas en tablas y figuras, siempre que sea posible.
8. Utilizar negrita sólo para títulos y subtítulos y, excepcionalmente en tablas de diseño complejo.
9. Escribir los números de un dígito en letras (ejem.: seis individuos), a menos que se usen unidades de medida (ejem.: 9 cm). Usar numerales para números de dos o

más dígitos (ejem.: 10) y espacio en números de más de tres dígitos (ejem.: 1 000), excepto en años calendario (eje.: 2019).

10. Procurar que la sintaxis sea lo más sencilla posible. Verificar que los neologismos que piense emplearse pertenezcan al vocabulario científico y técnico internacional.

11. No usar la redacción en primera persona del singular o plural (ejem. : ...en mi trabajo. Nos propusimos investigar ...). Utilizar el estilo impersonal (ejem.: ...en este trabajo. Se investigará. Se investigó ...). Para el Proyecto de Tesis o de Investigación la redacción es en tiempo futuro y para el Informe de Tesis es en tiempo presente o pasado.

12. Las citas, referencias bibliográficas y párrafos, deben estar redactados de acuerdo a la Norma APA (Ing. Agrónoma, Ing. De Sistemas y Temática, Ing. Mecánica, Contabilidad y Finanzas) y Norma Vancouver (Enfermería).

ANEXO 08: CARÁTULA PARA INVESTIGACIÓN: PROYECTO/INFORME
FINAL/ENSAYO/MONOGRAFÍA



UPA Universidad
Politécnica Amazónica

FACULTAD DE ...

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

ESCUELA PROFESIONAL DE ...

(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo justificado)

Autor(a)_{...}: (Abreviatura de grado o título profesional) (Nombres y apellidos)

Colaborador(a)_{...}: (Abreviatura de grado o título profesional) (Nombres y apellidos)

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo justificado)

Registro: (código de proyecto/tesis)

(Letra Times New Roman 10 cpi., formato de párrafo justificado)

Bagua Grande – Perú

2019

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

ANEXO 09: FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Facultad de _____

Escuela Profesional de _____

Autor: _____

Título del Proyecto:

Fecha: _____

INSTRUCCIONES:

Lea cada una de las secciones del Proyecto de Investigación y sus indicadores, y coteje en cada caso colocando según corresponda la puntuación respectiva. Anotar las observaciones pertinentes.

N°	SECCIONES DEL PROYECTO	INDICADOR	VALOR	PTJE	OBSERVACIONES
1	Carátula	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La carátula está diseñado de acuerdo al esquema, con el tipo y número de letra correspondiente. 	1 - 3		
2	Palabras claves	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indica las palabras claves de identificación de la investigación. 	0,5 - 1		
I. Generalidades					
3	Título	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La redacción es clara y sencilla. Debe contener como máximo 25 palabras, excluyendo lo establecido en el formato. ▪ Delimita periodo y/o lugar correctamente. ▪ Especifica las variables de la investigación. 	1 - 3		
4	Tipo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indica correctamente los tipos de investigación, según el formato. 	1 - 2		
5	Régimen de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especifica correctamente la línea y sublínea de 	0 - 2		

	investigación	investigación de la Facultad y/o Carrera Profesional.			
6	Cronograma de ejecución	▪ Señala correctamente las fechas en las que se ejecutará el proyecto de investigación.	0 - 1		
7	Presupuesto	▪ El presupuesto es coherente al objetivo de la investigación. ▪ Está estructurado de acuerdo al clasificador de gastos vigente.	1 - 3		
8	Fuentes de financiamiento	▪ Considera alguna opción: 1) Con recursos universitarios, 2) Con recursos externos o 3) Autofinanciación	1 - 3		
II. Plan de investigación					
9	Realidad problemática	▪ Describe la realidad problemática internacional, nacional y local; enfocando el problema o propósito, su justificación e hipótesis, según la naturaleza del informe.	1 - 3		
10	Formulación del problema	▪ Se delimita y contextualiza el problema. ▪ Se formula de manera interrogativa.	1 - 3		
11	Justificación	▪ Expresa las razones ¿por qué? y ¿para qué? De la investigación.	0,5 - 1		
12	Marco teórico	▪ Considera los antecedentes sustentado en fuentes y precisando la correcta cita bibliográfica. ▪ Se menciona las bases teóricas relacionadas a la investigación. ▪ Se definen correctamente los términos básicos . ▪ Se realiza el citado de acuerdo al estilo APA o Vancouver (para el caso de Enfermería).	1 - 3		
13	Hipótesis	▪ Es clara y precisa; y responde al problema planteado, indicando sus variables.	1 - 3		
14	Objetivos:	▪ El objetivo general es claro y evidencia el propósito de la investigación. ▪ Los objetivos específicos se vinculan con el problema de investigación.	1 - 3		
15	Variables de	▪ Identifica claramente las variables de estudio.	1 - 3		

	estudio	<ul style="list-style-type: none"> Se operacionaliza correctamente las variables y presenta indicadores para el instrumento. 			
Marco metodológico:					
16	Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Presenta correctamente el diseño de investigación correspondiente al tipo de investigación. Presenta el esquema. 	1 - 3		
17	Población. Muestra y Muestreo	<ul style="list-style-type: none"> Caracteriza la población, de donde se sacará la muestra e indica el muestreo, coherente con la investigación. 	1 - 3		
18	Método	<ul style="list-style-type: none"> Describe el método o métodos a emplearse en la investigación. 	0,5 - 1		
19	Técnicas e instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> Menciona las técnicas e instrumentos que va a utilizar con coherencia lógica entre ambas herramientas. 	0,5 - 1		
20	Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> Redacta el procedimiento a seguir en el Proyecto. 	0,5 - 1		
21	Análisis de datos	<ul style="list-style-type: none"> Especifica las técnicas estadísticas a utilizar en el análisis de datos. 	1 - 3		
22	Referencias bibliográficas	<ul style="list-style-type: none"> Están redactadas según las normas APA o Vancouver (Enfermería) en versión actualizada. Evidencia coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas del texto. 	1 - 3		

Apellidos y nombres del jurado: _____

DNI: _____ Email: _____ Teléfono celular: _____

CUADRO DE PUNTAJES:

ITEM	CONDICIÓN
Mayor o igual a 40	APROBADO
Entre 21 y 39	OBSERVADO
Menor o igual a 20	DESAPROBADO

Firma del jurado

ANEXO 10: INFORME DE AVANCE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto de Investigación:

_____ Equipo

Investigador

Apellidos y Nombres	Facultad	Condición (*)	Correo Electrónico

(*) Docente nombrado: DN, Docente contratado DC, Docente Investigador: DI, Alumno de pregrado: APRE, Personal Administrativo: ADM, Profesional de otra institución: POI (Indicar la Institución)

1. Fecha del Informe.
2. Contenido: El informe semestral se detallará describiendo las tareas realizadas por el equipo de investigación, de acuerdo a la calendarización del proyecto. La evaluación del informe se realizará teniendo en cuenta el anexo 02.

Firma
Investigador Principal

Bagua Grande, del 20....
Firma
Colaborador

APROBADO POR:
Firma
Jefe de Unidad de Investigación

RATIFICADO POR:
Firma
Director de Instituto de Investigación

ANEXO 11: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN AVANCE SEGÚN CALENDARIZACIÓN

Instrucciones: Marca con una X la que respuesta que corresponda.

1	EN EL CASO DE HABERSE HECHO OBSERVACIONES, SE LEVANTARON CORRECTAMENTE.	CUMPLE
		NO CUMPLE
2	SE MANTIENE LA COHERENCIA: TÍTULO, PROBLEMA, HIPÓTESIS (SI LA HAY), Y OBJETIVOS.	CUMPLE
		NO CUMPLE
3	EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN, SI LA INVESTIGACIÓN LO REQUIERE, DEBE SER REVISADO, VALIDADO Y CALCULADO SU CONFIABILIDAD. DE NO SER ASÍ EXPLICAR CLARAMENTE COMO OBTIENE LA INFORMACIÓN.	CUMPLE
		NO CUMPLE
4	METODOLOGÍA DE TRABAJO (POBLACIÓN BIEN DEFINIDA, DISEÑO MUESTRAL Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS A UTILIZAR), SI LA INVESTIGACIÓN LO REQUIERE.	CUMPLE
		NO CUMPLE
5	EXPONER LA CONDICIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO, SEÑALANDO ACTIVIDADES CUMPLIDAS, EN PROCESO Y PENDIENTES; EVIDENCIANDO CON FUENTES DOCUMENTALES. ASIMISMO, INDICAR PORCENTUALMENTE EL AVANCE SEGÚN EL PLAN PROPUESTO.	CUMPLE
		NO CUMPLE
CONDICIÓN DEL PROYECTO PARA EL 201.... (marcar con una X dentro del paréntesis, la que corresponda)		SI CUMPLE TODAS LAS EXIGENCIAS PREVISTAS
		SI NO CUMPLE CON TODAS LAS EXIGENCIAS PREVISTA
		APROBADO PARA CONTINUAR ()
		NO CALIFICADO PARA CONTINUAR ()

Bagua Grande,20.....

.....
Nombre y firma del Evaluador

.....
Nombre y firma Evaluador

Firma
Jefe de Unidad de Investigación

Firma
Director de Instituto de Investigación

ANEXO 12: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL EQUIPO INVESTIGADOR

“NOMBRE DEL AÑO”

Bagua Grande.....de.....del 201...

COMPROMISO DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Proyecto de Investigación:

.....
.....

N°	Apellidos Nombres	Escuela	Profesión	Condición (*)	Categoría y dedicación	Correo Electrónico
1						
2						
3						

*Condición: **Docente** nombrado (DN) , Docente contratado(DC), Alumno de pregrado (APG), Personal Administrativo(PAD), Profesional de otra Institución (POI, indicando institución).

El equipo de Investigación, del mencionado proyecto, se comprometen y por tanto autorizan, (en caso que perciban remuneración por investigación en su carga lectiva u otra modalidad), el descuento correspondiente al periodo registrado en la Unidad de Investigación de la UPA, por las siguientes razones:

- Por no presentar, en las fechas establecidas en el cronograma respectivo, el informe de avances semestral, así como el informe final del Proyecto de Investigación inscrito en la Unidad.
- Incumplir con la exposición del informe de investigación

NNNNNNNN

NNNNNNNN

Autor

Co Autor

DNI

DNI

ANEXO 13: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Declaración de Originalidad y
Autorización para publicar

(Confidencial)

(Acceso libre)

(Acceso restringido)

El que suscribe,

Estudiante () docente () investigador ()

declara ser autor del documento:

.....

.....

por lo que no se infringe derechos de autor de terceros; y concede el derecho de publicación en su repositorio Institucional a la Universidad Politécnica Amazónica, precisando, en forma total o parcial, y forme parte de la colección física o digital.

Esta autorización la realizo en forma libre y gratuita, con fines académicos y de divulgación.

Bagua Grande, dedel 20.....

DNI

Investigador

ANEXO 14: SOLICITUD PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“NOMBRE DEL AÑO”

Bagua Grande, de de 20.....

Sr. : Nombre del Jefe de Unidad de
Investigación Jefe de la Unidad de
Investigación de

ASUNTO: Alcanza proyecto de investigación.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle llegar el proyecto de investigación Científica de mi autoría de acuerdo al siguiente detalle:

Investigador	Nombre del Proyecto	Lugar de ejecución	Financiamiento UPA
			S/.

Por lo expuesto, solicito la aprobación respectiva, con acto resolutivo, a fin de realizar la investigación que será en beneficio de la Universidad Politécnica Amazónica.

Atentamente,

cc.

- Archivo

Adjunto:

Proyecto de Investigación.

Carta de compromiso de los investigadores.

Declaración de originalidad.

Ficha DINA de los investigadores.

ANEXO 15: FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN



Facultad de _____

Escuela Profesional de _____

Autor: _____

Título: _____

Fecha: _____

INSTRUCCIONES:

Lea cada una de las secciones del Informe Final de Investigación y sus indicadores, y coteje en cada caso colocando según corresponda la puntuación respectiva. Anotar las observaciones pertinentes.

N°	SECCIÓN	INDICADOR	VALOR	PTJE	OBSERVACIONES
Páginas preliminares					
1	Carátula	<ul style="list-style-type: none">La carátula está diseñada de acuerdo al esquema, con el tipo y número de letra correspondiente.	1 – 3		
2	Título	<ul style="list-style-type: none">La redacción es clara y sencilla. Debe contener como máximo 25 palabras, excluyendo lo establecido en el formato.Delimita periodo y/o lugar correctamente.Especifica las variables de la investigación.	1 – 3		
3	Páginas preliminares	<ul style="list-style-type: none">Dedicatoria y Agradecimiento (opcional)De las autoridades académicas (indicar nombres y cargos).V° B° del Asesor.De los jurados.Declaración jurada de no PlagioTabla de contenidos (índice)	1 – 3		

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Índice de tablas y figuras 			
4	Resumen y Abstract	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha redactado en forma sencilla y coherente con lo planteado en la tesis (problema, muestra, objetivos, metodología, instrumentos, resultados y conclusiones del estudio). ▪ Tiene un máximo de 300 palabras y redactadas en un solo párrafo. ▪ Incluye las palabras clave. ▪ Presenta Abstract (idioma extranjero) con coherencia gramática y ortografía. 	1 -4		
I. Introducción					
5	Realidad problemática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describe la realidad problemática internacional, nacional y local; enfocando el problema o propósito, su justificación e hipótesis, según la naturaleza del informe. 	1 – 3		
6	Formulación del problema	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se delimita y contextualiza el problema. ▪ Se formula de manera interrogativa. 	1 -.3		
7	Justificación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresa las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio. 	0,5 - 1		
8	Hipótesis	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es clara y precisa, y responde al problema planteado indicando sus variables. 	1 – 3		
9	Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El objetivo general es claro y evidencia el propósito del estudio. ▪ Los objetivos específicos se vinculan con el problema de investigación. 	1 – 3		
II. Marco Teórico					
10	Elementos del Marco teórico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera los antecedentes de la investigación (a nivel internacional, nacional o local). ▪ Se menciona las bases teóricas relacionadas. ▪ Se definen correctamente los términos básicos. ▪ Se realiza el citado de acuerdo al 	1 - 3		

		estilo APA o Vancouver (para el caso de Enfermería).			
III. Material y Métodos					
11	Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta correctamente el diseño de investigación correspondiente al estudio. Contiene su esquema. 	1 – 3		
12	Población. Muestra y Muestreo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caracteriza la población, de donde se sacó la muestra e indica el tipo de muestreo, coherente con la investigación realizada. 	1 – 3		
13	Determinación de Variables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifica claramente las variables de estudio. 	0 – 2		
14	Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menciona las fuentes de donde recolectó la información. 	0,5 - 1		
15	Método	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describe el método o métodos que utilizó en la investigación. 	0,5 - 1		
16	Técnicas e instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menciona las técnicas e instrumentos que utilizó en el estudio, con coherencia lógica entre ambas herramientas. Su instrumento es válido y confiable. 	0,5 - 2		
17	Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redacta el procedimiento acorde con la ejecución de la tesis. 	0,5 - 1		
18	Análisis estadístico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especifica las técnicas estadísticas que utilizó en el análisis de datos. 	1 – 3		
19	Consideraciones éticas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera los principios éticos de la investigación 	0,5 - 1		
IV. Resultados					
20		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describe y redacta en forma detallada y secuencial cada uno de los resultados obtenidos. Lo hace en el tiempo presente y/o pasado. ▪ Especifica tablas y figuras como complementos para la descripción y explicación de los resultados. ▪ Tienen concordancia con cada uno de los objetivos planteados. 	1 – 5		
V. Discusión					

21	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Discute la relación de los resultados hallados con otras investigaciones previamente citadas. ▪ Discute cada uno de los resultados concordantes con cada uno de los objetivos planteados. 	0 – 2		
Conclusiones				
22	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se sustenta en los resultados hallados y se establecen la relación con cada uno de los objetivos propuestos en la investigación. ▪ Redacta correctamente las conclusiones. 	1 – 5		
Recomendaciones				
23	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera algunas recomendaciones para implementar los hallazgos del estudio, y se sugiere nuevas investigaciones al respecto. 	0 – 1		
Referencias bibliográficas				
24	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Están redactadas según las normas APA o Vancouver (Enfermería) versión actualizada. ▪ Evidencia coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas del texto. 	1 – 3		

Apellidos y nombres del jurado: _____

DNI: _____ Email: _____ Teléfono celular: _____

CUADRO DE PUNTAJES:

ITEM	CONDICIÓN
Mayor o igual a 40	APROBADO
Entre 21 y 39	OBSERVADO
Menor o igual a 20	DESAPROBADO

Firma del jurado

ANEXO 16: FICHA DE EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO



Facultad de _____
Escuela Profesional de _____

Autor: _____

Título del Artículo: _____

Fecha: _____

INSTRUCCIONES:

Lea cada una de las secciones del Artículo Científico y sus indicadores y coteje en cada caso colocando según corresponda la puntuación respectiva. Anotar las observaciones pertinentes.

N°	SECCIONES	INDICADOR	VALOR	PTJE	OBSERVACIONES
Páginas preliminares					
1	Título	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La redacción es clara y sencilla. Debe contener como máximo 25 palabras, Delimita periodo y lugar correctamente. ▪ Especifica las variables de estudio. ▪ Registra e indica la identificación académica del autor 	1 – 3		
2	Resumen y Abstract	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha redactado en forma sencilla y coherente con lo planteado en la tesis (problema, muestra, objetivos, metodología, instrumentos, resultados y conclusiones del estudio). ▪ Tiene un máximo de 300 palabras y redactadas en un solo párrafo. ▪ Incluye las palabras clave. ▪ Presenta Abstract (idioma extranjero) con coherencia gramática y ortografía. 	1 -3		

I. Introducción					
3	Realidad problemática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describe la realidad problemática internacional, nacional y local; enfocando el problema o propósito, su justificación e hipótesis, según la naturaleza de la investigación. 	1 - 3		
<p>Los componentes siguientes, se pueden redactar en la misma Realidad problemática o de manera específica, como se indica a continuación:</p>					
4	Formulación del problema	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se delimita y contextualiza el problema. ▪ Se formula de manera interrogativa. 	0,5 -1		
5	Justificación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresa las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio. 	0,5 - 1		
6	Hipótesis	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es clara y precisa; y responde al problema planteado, indicando las variables de la investigación. 	0,5 – 1		
7	Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresa los objetivos de la investigación con claridad y evidencia su propósito 	0,5 - 1		
8	Antecedentes de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera los antecedentes sustentado en fuentes y precisando la correcta cita bibliográfica, según el estilo APA o Vancouver (Enfermería). ▪ Utiliza información actualizada (preferentemente de los 5 últimos años) 	1 - 3		
II. Material y Métodos					
9	Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta correctamente el diseño de investigación correspondiente al estudio. Contiene su esquema 	1 – 3		
10	Población. Muestra y Muestreo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caracteriza la población, de donde se sacó la muestra e indica el tipo de muestreo, coherente con la investigación realizada. 	1 - 3		
11	Determinación de Variables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifica claramente las variables de estudio. 	0 - 2		
12	Método	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describe el método o métodos que utilizó en la investigación. 	0,5 - 1		

1 3	Técnicas e instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> Menciona las técnicas e instrumentos que utilizó en el estudio, con coherencia lógica entre ambas herramientas. 	1 - 2		
1 4	Análisis estadístico	<ul style="list-style-type: none"> Especifica las técnicas estadísticas que utilizó en el análisis de datos. 	1 - 3		
III. Resultados					
1 5		<ul style="list-style-type: none"> Describe y redacta en forma detallada y secuencial cada uno de los resultados obtenidos. Lo hace en el tiempo presente y/o pasado. Especifica tablas y figuras como complementos estadísticos para la descripción y explicación de los resultados. Tienen concordancia con cada uno de los objetivos planteados. 	1 - 5		
IV. Discusión					
1 6		<ul style="list-style-type: none"> Discute la relación de los resultados hallados con otras investigaciones previamente citadas. Discute cada uno de los resultados concordantes con cada uno de los objetivos planteados. 	0 - 2		
Conclusiones					
1 7		<ul style="list-style-type: none"> Se sustenta en los resultados hallados y se establece la relación con cada uno de los objetivos propuestos en la investigación. Redacta correctamente las conclusiones. 	1 - 4		
Recomendaciones					
1 8		<ul style="list-style-type: none"> Considera algunas recomendaciones para implementar los hallazgos del estudio, y se sugiere nuevas investigaciones al respecto. 	0 - 1		
Referencias bibliográficas					
1 9		<ul style="list-style-type: none"> Están redactadas según las normas APA o Vancouver (Enfermería) versión actualizada. Evidencia coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas del texto. 	1 - 3		

Apellidos y nombres del jurado: _____

DNI: _____ Email: _____ Teléfono celular: _____

CUADRO DE PUNTAJES:

ITEM	CONDICIÓN
Mayor o igual a 40	APROBADO
Entre 21 y 39	OBSERVADO
Menor o igual a 20	DESAPROBADO

Firma del jurado

ANEXO 17: FICHA PARA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

REPOSITORIO UPA

Fichero del documento – Metadatos

1. Investigador(es):	
2. DNI	
3. Asesor: (opcional).	
4. Título del documento.	
5. Título en otro idioma (Inglés opcional).	
6. Fecha:	
7. Resumen (4 a 10 líneas)	
8. Abstract (opcional)	
9. Palabras clave.	
10. Keywords (opcional)	
11. Identificador (opcional)	
12. Editor:	
13. Rights:	Confidencial () restringido () acceso libre ()
14. Tipo de documento:	
15. Citación.	
16. Lenguaje. Iso:	
17. Formato	
18. Auspiciador	
19. Descripción o comentario.	

_____ Firma del Investigador

ANEXO 18:
ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

